

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN

CONVOCATORIA:	Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero por el que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la Rehabilitación de Edificios de titularidad Pública y la convocatoria para la presentación de solicitudes para la obtención de las subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva (Línea 1).
SUBVENCIÓN:	Ayudas para la Rehabilitación de Edificios de Titularidad Pública
N.º EXPEDIENTE:	C2I5PL/22/01092
ENTIDAD:	AYUNTAMIENTO DE YECLA
NIF:	P3004300D

Con fecha 2 de diciembre de 2022, se ha publicado en la sede electrónica de este Ministerio la Resolución Definitiva de la convocatoria de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia, a la que puede acceder a través de este enlace:

[Programa de Impulso a la Rehabilitación de los Edificios Públicos para las Entidades Locales \(PIREP local\) - Programa de Impulso a la Rehabilitación de los Edificios Públicos para las Entidades Locales \(PIREP local\) - Subvenciones PRTR - Áreas de actividad - MITMA - Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana](#)

Una vez emitido el informe del órgano colegiado constituido a los efectos de esta convocatoria, por el que se aprobó la lista de las 405 Entidades Locales seleccionadas con carácter provisional - publicada en la sede electrónica del Ministerio: <http://sede.mitma.gob.es/> el 25 de octubre-, y tras haber constatado el cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la convocatoria, así como la recepción de la correspondiente aceptación en tiempo y forma, se le notifica que esta Entidad Local ha sido seleccionada como beneficiaria.

A continuación, se adjunta la puntuación de la valoración obtenida en el proceso de concurrencia y la cantidad que le corresponde, tal y como se recoge en el Anexo I de la referida Resolución Definitiva. Lo que se les notifica a los efectos oportunos.

ACTUACIÓN	PUNTUACIÓN (100)	IMPORTE CONCEDIDO
REMODELACIÓN DEL MERCADO CENTRAL DE YECLA	55,25	660.614,85 €

La Resolución publicada pone fin a la vía administrativa y puede ser recurrida en reposición ante el Secretario General de Agenda Urbana y Vivienda en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación de acuerdo con lo establecido por el artículo 123 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, conforme a la Ley 29/1998, de 13 de junio, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, a fecha firma electrónica.

D^a. Elena Echevarría Blanco

Coordinadora del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP)